

Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16038-19-1304-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1304

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,573.1
Muestra Auditada	54,573.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias de la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas otorgadas a dicho cuestionario, y una vez aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento medio.

Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2022-D-16038-19-1212-01-001, se constató que el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, no dio atención a los compromisos adquiridos que se asentaron en el acta mencionada, a pesar de que los plazos establecidos en la misma ya han vencido.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/EXP01/2025/1, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 54,573.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los

cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta, y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FAISMUN por 54,573.1 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 2.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 54,575.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 68 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2023 de 54,439.8 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/12/2023	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/12/2023	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	11	10,818.0	19.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	135.6	0.2
Alcantarillado	1	1,290.5	2.4			
Drenaje y letrinas	13	7,542.0	13.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	19	23,151.6	42.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	2,000.0	3.7	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	20	8,259.6	15.1			
Mejoramiento de vivienda	2	443.2	0.8	Subtotal (B)	135.6	0.2
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	67	53,504.9	98.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	934.9	1.7	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
Subtotal (A)	68	54,439.8	99.8			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		54,575.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	25	20,354.0	37.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	4	2,340.4	4.3
Pobreza extrema	38	30,810.5	56.5
TOTALES	67	53,504.9	98.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	58	42,195.6	77.3
Complementaria	9	11,309.3	20.7
TOTALES	67	53,504.9	98.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, destinó el 37.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 20.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 934.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.7 % del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, no presentó saldo correspondiente a recursos remanentes del fondo en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2024 donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 19 proyectos por un importe pagado de 30,285.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACÁN DE OCAMPO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	351849	Ampliación de la red de agua entubada en Huetamo localidad la Tamacua.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	750.0
2	354600	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Huetamo localidad San Miguel Montecillos.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,000.0
3	352175	Construcción de red o sistema de agua potable en Huetamo localidad Sanchiqueo	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	799.6
4	209669	Rehabilitación de norias en Huetamo col. Cutzeo asentamiento Cutzeo.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,731.0
5	106844	rehabilitación de ollas de captación de agua pluvial en Huetamo localidad la Quetzeria.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,549.5
6	111302	Construcción de drenaje sanitario en Huetamo localidad Huetamo de Núñez asentamiento unidad deportiva.	Drenajes y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	860.0
7	357186	Rehabilitación de drenaje sanitario en Huetamo colonia Loma de las Rosas.	Drenajes y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,227.6
8	110418	Rehabilitación de drenaje sanitario en Huetamo localidad Huetamo de Núñez asentamiento Loma Linda.	Drenajes y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,600.0
9	366190	Electrificación rural en Huetamo localidad el Guayabo Asentamiento el Guayabo	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,000.0
10	417395	Construcción de techo en plaza cívica en primaria en Huetamo localidad San Nicolás de Arroyo Hondo.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	750.0
11	361886	Rehabilitación de 5 aulas en escuela primaria Rayón de Huetamo Asentamiento Barrio Alto	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,000.0
12	371755	Mantenimiento del canal agrícola en Huetamo localidad Huetamo de Núñez asentamiento Chapala.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,500.0
13	392856	Pavimentación en Huetamo Calle Carlos Acosta Asentamiento Turitzio	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,370.8

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
14	180965	Rehabilitación de camino rural en Huetamo localidad San Jerónimo agua de la virgen asentamiento San Jerónimo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,482.7
15	17133	Rehabilitación de caminos rurales en Huetamo en localidades que pertenecen a la tenencia de Cutzeo de Huetamo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,489.9
16	364485	Rehabilitación de cancha publica de futbol en Huetamo localidad Huetamo de Núñez asentamiento colonia Dolores.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,038.9
17	390100	Rehabilitación de parque público en Huetamo localidad San Jerónimo asentamiento San Jerónimo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,000.0
18	116236	Rehabilitación de revestimiento en Huetamo localidad Huetamo de Núñez asentamiento San Antonio Urapa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,999.9
19	419411	Gastos Indirectos	Gastos Indirectos	N/A	No	N/A	135.6
TOTAL							30,285.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (excepto por lo señalado en el resultado 6 de este informe) y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

6. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, realizó pagos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 135.6 miles de pesos, para el proyecto con número de MIDS 419411 correspondiente al rubro de gastos indirectos para la adquisición de sillas ejecutivas, impresora y copiadora, servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, conceptos que no corresponden a los previstos en el Catálogo de Gastos Indirectos señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, último párrafo y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9 y B 1. Catálogo de Gastos Indirectos, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartados B. Catálogo FAIS y B.1, Catálogo de Gastos Indirectos.

2023-D-16038-19-1304-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 135,563.01 pesos (ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al rubro de gastos indirectos para la adquisición de sillas ejecutivas, impresora y copiadora, servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, conceptos que no corresponden a los previstos en el Catálogo de Gastos Indirectos señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, último párrafo, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9 y apartado B 1. Catálogo de Gastos Indirectos, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartados B. Catálogo FAIS y B.1, Catálogo de Gastos Indirectos.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

8. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 103 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 2,172.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/EXP01/2025/2, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, pagó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un monto total de 342.2 miles de pesos, que se encontraron cancelados a la fecha de la auditoría sin que el

municipio hubiera realizado las gestiones correspondientes para solicitar su reexpedición, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

2023-D-16038-19-1304-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 342,200.00 pesos (trescientos cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encontraron cancelados a la fecha de la auditoría sin que el municipio hubiera realizado las gestiones correspondientes para solicitar su reexpedición, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

10. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 7,370.8 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales dos fueron de forma directa por un importe de 2,000.0 miles de pesos y dos por invitación restringida por un importe de 5,370.8 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y en los casos precedentes se entregaron y se garantizaron los anticipos correspondientes, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

11. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 7,370.8 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

12. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó catorce proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 22,779.2 miles de pesos en la modalidad de administración directa, en los que emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acredita que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y los plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

13. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, ejecutó un proyecto con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 460.8 miles de pesos en la modalidad de administración directa, con número de MIDS 17133 que fue seleccionado para su revisión, del que realizó pagos por concepto de combustibles y lubricantes, mismos que en los contratos de arrendamiento de maquinaria para la ejecución de la obra, ya estaban incluidos, sin que, en los precios unitarios y listado de insumos del expediente unitario de la obra fueran incluidos dichos gastos, en incumplimiento del contrato de obra pública para arrendamiento de maquinaria, cláusulas primera y segunda.

2023-D-16038-19-1304-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 460,862.91 pesos (cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 por concepto de combustibles y lubricantes, los cuales en los contratos de arrendamiento de maquinaria para la ejecución de la obra, ya estaban incluidos, sin que en los precios unitarios y listado de insumos del expediente unitario de la obra fueran incluidos dichos gastos, en incumplimiento del contrato de obra pública para arrendamiento de maquinaria, cláusulas primera y segunda.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

14. De los 18 proyectos ejecutados por el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 con un importe pagado de 30,150.0 miles de pesos, se obtuvo información de que algunas localidades son de difícil acceso por problemas sociales, por lo que recomendó no visitarlas para evitar así poner en riesgo la integridad física del personal asignado, por lo que se obtuvo evidencia consistente en actas de sitio y reportes fotográficos, proporcionada por la Contraloría Municipal, quien conforme a sus atribuciones reportó que las obras correspondientes a los proyectos cumplieron las especificaciones, conceptos y volúmenes contratados, las cuales se encontraron concluidas

y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se sustenta que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, difundió la información del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas entre su población conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS; sin embargo, no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP mediante el SRFT, por lo tanto, no fue posible determinar la congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la y la que debió difundir entre su población.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/EXP01/2025/3, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 938,625.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 54,573.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 54,573.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2023 por 2.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 54,575.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 68 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2023 de 54,439.8 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, ya que se observó que no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios;

realizó pagos correspondientes al rubro de gastos indirectos para la adquisición de sillas ejecutivas, impresora y copiadora, servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, conceptos que no corresponden a los previstos en el Catálogo de Gastos Indirectos; por el pago de dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encontraron cancelados a la fecha de la auditoría sin que el municipio hubiera realizado la gestiones correspondientes para solicitar su reexpedición; asimismo, por pagos del concepto de combustibles y lubricantes, mismos que en los contratos de arrendamiento de maquinaria para la ejecución de la obra, ya estaban incluidos, y en los precios unitarios y listado de insumos del expediente unitario de la obra no fueron incluidos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 938.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, por lo tanto, no fue posible determinar la congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la y la que debió difundir entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 19.8% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 2.4% a Alcantarillado, el 13.8% a drenaje y letrinas, el 42.4% a urbanización, el 3.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 15.1% a Infraestructura básica del sector educativo y el 0.8% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 37.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 20.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número 12/CM/2025 del 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 6, 9 y 13 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECCION:	ADMINISTRATIVO
OFICINA:	CONTRALORÍA
NO. DE OFICIO:	12/CM/2025

Huetamo, Michoacán, a 22 de enero de 2025

Lic. Marciano Cruz Angeles
Director General de Auditoría
del Gasto Federalizado "C"
PRESENTE:

Por medio del presente escrito, en seguimiento a la Cédula de Resultados de fecha 17 de enero de 2025, que surge a raíz de la auditoría número 1304 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", al Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, hago envío de los documentos físicos siguientes:

1. Copia certificada del Acuerdo de Admisión e Inicio de Investigación referente a la observación número UNO, OCHO y QUINCE contenida en la Cédula de Resultados - 2 dos fojas.

Esperando que la información sea de su utilidad, envío un cordial saludo y quedo atento a sus apreciables indicaciones.

ATENTAMENTE

L. C. F. CARLOS DAVID MANRIQUE SANTIBAÑEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE HUETAMO MICHOACÁN



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, todas del municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, último párrafo, y 49, párrafo primero.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9 y B 1. Catálogo de Gastos Indirectos, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartados B Catálogo FAIS y B.1 Catálogo de Gastos Indirectos; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35; contrato de obra pública para arrendamiento de maquinaria, cláusulas primera y segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.